

## I. ¿CUÁLES ES LA POLÍTICA FISCAL EN MATERIA DE JUEGOS Y SORTEOS CON APUESTAS PERMITIDOS EN MÉXICO?

---

A diferencia de otros países, México no tiene una agenda definida sobre la tributación de los juegos y sorteos con apuestas en sus políticas públicas.

---

Esto deriva de que no hay una política pública sobre juegos y sorteos con apuestas en México que dé una justa dimensión y una visión holística a esta industria del entretenimiento y que analice las ventajas económicas que genera así como los costos o perjuicios sociales que produce, es decir, que exista un análisis de los costos-beneficios de dicha industria.<sup>1</sup> Esta afirmación es categórica debido a que México cuenta con un solo instrumento normativo que ha regulado esta industria desde 1947, se trata de la Ley Federal de Juegos y Sorteos, que con su reglamento ha perpetuado en el tiempo el principio prohibicionista de los juegos y sorteos con apuestas. En este trabajo demostramos que los cuerpos normativos vigentes tienen fecha de caducidad, y que el Estado mexicano

---

<sup>1</sup> Existe una amplia literatura que ha documentado, por un lado, las ventajas económicas que produce la industria de los juegos de azar y, por otro, los costos sociales que esta produce como el factor criminógeno, las adicciones, entre otros. Zornoza Pérez, Juan, “La tributación de los juegos de azar: una perspectiva comparada”, en Mora-Donatto, Cecilia (coord.), *Juegos de azar. Una visión multidisciplinaria*, México, Instituto de Política y Gobernanza “Fermín Caballero”-UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2010, p. 165; Ruiz Harrell, Rafael, “Estudio sobre la legalización de los juegos y sorteos con apuestas en México”, *Este País*, México, marzo de 2005, p. 10; García Fierro, M., *Juegos y sorteos con apuestas en México y sus similitudes con países de América Latina*, Tesis Licenciatura, Administración de Hoteles y Restaurantes, Puebla, Universidad de las Américas, 2006, pp. 10 y ss.

deberá apostar por la construcción de una política pública que permita el desarrollo de la industria del juego y sorteos con apuestas considerando todas sus aristas y problemáticas.

La política pública sobre juegos y sorteos con apuestas que desee construir el Estado mexicano, deberá contar con cifras sobre los ingresos que genera esta industria, en este sentido, México ha documentado algunos de estos datos, lo cual consideramos un primer avance. Aunque las cifras son escasas para analizar correctamente cuánto aporta esta industria a la economía nacional y partir de ahí para la construcción de una política fiscal en esta materia.

De acuerdo con el clasificador de actividad económica del INEGI<sup>2</sup> se considera a la industria del juego con apuestas permitidas dentro los servicios de entretenimiento en instalaciones recreativas y otros servicios recreativos (actividades o servicios terciarios) y los identifica en los siguientes:

- Centros de apuestas, operadores de bingo; juegos y sorteos con apuestas con ruleta, póker, albuces, bacará, máquinas de apuestas que funcionan con monedas, administración y venta de billetes o boletos de loterías y otros juegos de azar no manejados por el gobierno, establecimientos de máquinas de juegos electrónicos.
- Hoteles con casino, hipódromos, autódromos, galgódromos y equipos de carreteras de automóviles y perros.
- Venta de Billetes de la Lotería Nacional y de otros sorteos de la Lotería Nacional como Pronósticos Deportivos y Melate.
- Unidades económicas del gobierno dedicadas principalmente a la administración de la Lotería Nacional.
- Unidades económicas del gobierno dedicadas principalmente a la venta ambulante de billetes de la Lotería Nacional.<sup>3</sup>

Los datos del INEGI han arrojado que la producción de la actividad de casino, loterías y otros juegos de azar, se mantiene del 2003 al 2014 en el intervalo de los 20,000 millones de pesos hasta los 25,000 millones

<sup>2</sup> <http://www.inegi.gob.mx/inegi/contenidos/espanol/clasificadores/clasificador%20de%20actividad%20economica.pdf>.

<sup>3</sup> *Idem.*

I. ¿CUÁL ES LA POLÍTICA FISCAL EN MATERIA DE JUEGOS Y SORTEOS...?

de pesos. Para 2014 esta actividad sumó los 21,000 millones de pesos, representando una reducción real de 10% con respecto al año previo. Tal como se demuestra en el siguiente cuadro:

CUADRO 1  
 PIB de sector servicios por actividades:  
 casinos, loterías y otros juegos de azar.  
 Producto interno bruto por actividades seleccionadas,  
 millones de pesos de 2016

Periodo	PIB nacional	PIB actividad terciaria			PIB Casinos, loterías y otros juegos de azar TCA real
		Total	PIB Servicios de esparcimiento culturales y deportivos, y otros servicios recreativos	PIB Casinos, loterías y otros juegos de azar	
2003	13,755,169	8,184,021	71,285	21,131	
2004	14,346,052	8,364,444	70,192	20,431	-3.3
2005	14,781,107	8,703,300	69,776	20,567	0.7
2006	15,520,367	8,998,726	73,196	23,430	13.9
2007	16,008,983	9,326,298	77,049	25,545	9.0
2008	16,233,155	9,513,273	75,959	24,846	-2.7
2009	15,470,142	9,219,427	74,317	24,969	0.5
2010	16,260,697	9,583,935	77,647	25,442	1.9
2011	16,918,379	9,851,132	75,950	23,197	-8.8
2012	17,598,189	10,254,913	77,755	22,943	-1.1
2013	17,841,882	10,640,480	81,391	23,654	3.1
2014	18,320,004	10,791,478	78,772	21,169	-10.5

FUENTE: elaboración propia con datos de SCNM, INEGI.

De los 18,320,004.00 pesos del PIB nacional, el sector terciario o de servicios ocupa 10,791,478.00 pesos, y dentro de este sector en el sub-

sector de esparcimiento la rama de juegos y sorteos con apuestas, loterías y otros juegos de azar ocupa 21,169,000.00 pesos.

---

La participación del PIB de juegos y sorteos con apuestas, loterías y otros juegos de azar dentro del PIB nacional, para el periodo de 2003 a 2014 esta rama (servicios de juegos y sorteos con apuestas, loterías y otros juegos de azar) en promedio representó el 0.14 % del PIB nacional.

---

Fue en los años de 2007, 2009 y 2010 cuando esta rama alcanzó su valor máximo (representado 0.16% del PIB nacional). En España se ha documentado que esta industria ha aportado a la economía 7,310.73 millones de euros<sup>4</sup> al PIB. También se ha informado que los Estados miembros de la Unión Europea contribuyen con este sector con el 0.5% al PIB de un 9.2% de gasto en ocio.<sup>5</sup>

Por otro lado, para el mismo periodo, la rama de juegos y sorteos con apuestas, loterías y otros juegos de azar, se ha mantenido en un promedio de 0.25% del sector servicios. Para 2014 se observa que representa su nivel más bajo del periodo (0.20%). Asimismo, para el mismo periodo, esta rama (servicios de esparcimiento cultural y deportivo, y otros servicios recreativos) ha representado, en promedio, casi una tercera parte del total de este sector.

Otro dato importante para la economía de esta industria y que también ha medido el INEGI, es el gasto que realizan los hogares en juegos de azar y loterías permitidos. El gasto en los hogares varía de acuerdo con las condiciones socioeconómicas; mientras en algunos hogares su ingreso alcanzó sólo para subsistir, a otros, además de satisfacer sus necesidades básicas, también les cubre para efectuar una parte de su gasto en

---

<sup>4</sup> Algarra Paredes, Ángel *et al.*, “La importancia del juego en la economía española: elaboración de un modelo de impacto a partir del marco input-output”, en Palomar Olmeda, Alberto (coord.), *Régimen del juego en España*, Navarra, Aranzadi-CODERE, 2006, p. 86.

<sup>5</sup> Zornoza Pérez, Juan, “La tributación de juegos de azar: una perspectiva comparada”, en Mora-Donatto, Cecilia (coord.), *Juegos de azar...*, *cit.*, p. 165.

I. ¿CUÁL ES LA POLÍTICA FISCAL EN MATERIA DE JUEGOS Y SORTEOS...?

servicios de recreación como cines, teatros y conciertos, centros nocturnos, espectáculos deportivos, loterías y juegos de azar, cuotas a centros sociales, renta de casetes para videojuegos y otros gastos de recreación.<sup>6</sup>

Los datos reportados son a partir de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gasto de los Hogares de los años 2012 y 2014; de acuerdo con la última (ENIGH, 2014), poco más de 12,000 hogares reportaron que gastaban en loterías y juegos de azar, esta cifra es menor por 6,000 hogares respecto a lo reportado en la encuesta anterior (2012). Esto significa que en 2012 más hogares reportaron haber jugado loterías y juegos de azar.

CUADRO 2

Hogares que gastan en juegos y loterías por tamaño de localidad  
 Unidades

	Localidades con 100,000 y más habs.	Localidades con 15,000 a 99,000 habs.	Localidades con 2,500 a 14,999 habs.	Localidades con menos de 2,500 habs.	Total de hogares que gastan en loterías y juegos de azar	Total de hogares que reportaron haber gastado en servicios de recreación	Como % del total de hogares
2012	4,307	7,601	6,751	0	18,659	31,031,838	0.06%
2014	12,063	0	0	0	12,063	31,128,396	0.04%
Diferencia 2012-2014	7,756	-7,601	-6,751	0	-6,596	96,558	-0.2%

FUENTE: elaboración propia con base en microdatos de ENIGH, INEGI.

La ENIGH reportó que para 2014, todos los hogares que gastaban en loterías y juegos lo hacían en localidades con 100,000 habitantes y más. Esto fue diferente en 2012, para este año, el 41% de la población reportó que gastaba en juegos y loterías vivía en localidades de 15,000 a 99,900 habitantes, el 36% efectuaban este gasto en localidades de 2,500

<sup>6</sup> De acuerdo con el INEGI.

a 14,900 habitantes y el 23% de los encuestados reportaron haber gastado en juegos y loterías en localidades con 100,000 habitantes y más.

Para 2014, la ENIGH indicó que el porcentaje de hogares que afirmaron haber gastado en juegos y loterías representó el 0.04% del total de hogares encuestados. Esta cifra es menor por 0.02% que la que se reportó en 2012.

### CUADRO 3

#### Hogares que gastan en juegos y loterías según estrato socioeconómico Unidades

	Bajo	Medio bajo	Medio alto	Alto	Total de hogares que gastan en loterías y juegos de azar	Total de hogares que reportaron haber gastado en servicios de recreación	Como % del total de hogares
2012	0	11,896	6,763	0	18,659	31,031,838	0.06%
2014	0	5,003	6,579	481	12,063	31,128,396	0.04%
Diferencia 2012-2014	0	-6,893	-184	481	-6,596	96,558	-0.02%

FUENTE: elaboración propia con datos de microdatos de ENIGH, INEGI.

Para 2014 el estrato socioeconómico que más gastó en juegos y lotería fue el medio alto, los hogares que efectuaron este gasto representaron el 55% (6,579 hogares) del total de hogares que reportaron haber efectuado este tipo de gasto. Para 2012, este mismo estrato socioeconómico representó el 36% del total de hogares. Para este mismo año, el estrato medio bajo representó el 64% de hogares que efectuaron gasto en juegos y loterías.

I. ¿CUÁL ES LA POLÍTICA FISCAL EN MATERIA DE JUEGOS Y SORTEOS...?

CUADRO 4

Hogares que gastan en juegos y loterías según tenencia de vivienda  
 Unidades

	Es ren- tada	Es pre- stada	Es propia pero la están pagando	Es propia	Está in- testada o en litigio	Otra situa- ción	Total de hogares que gastan en loterías y juegos de azar	Como porcen- taje del total de hogares
2012	0	838	0	17,821	0	0	18,659	0.06%
2014	559	5,003	0	6,501	0	0	12,063	0.04%
Dife- rencia 2012- 2014	559	4,165	0	-11,320	0	0	-6,596	-0.02%

FUENTE: elaboración propia con base en microdatos de ENIGH, INEGI.

Para 2014, la mayoría de los hogares (6,501) que reportaron haber gastado en juegos y loterías indicaron tener una vivienda propia, mientras que 5,003 hogares reportaron tener una vivienda prestada, el restante (559 hogares) reportó rentar una vivienda.

Para 2012, el 96% de los hogares que reportaron haber gastado en juegos y loterías reportan que son dueños de la vivienda en la que habitan, el restante 4% reportó que la vivienda en la que se encontraba era prestada.

Estos datos sin duda alguna son importantes para identificar el estrato socioeconómico que destina más dinero a esta industria, además de ser una variable que se deberá tomar en consideración para la confección de una política pública en esta materia. Sin embargo, las cifras están incompletas porque se desconoce cuánto se gasta realmente, es decir, no existen datos de cuánto dinero se regresa a los jugadores en concepto de premios.

Sumada a esta circunstancia, cabe advertir que la ENIGH no registró las cifras del juego *online*, pues la encuesta se realizó sobre la base del juego y sorteos con apuestas permitidos que se realizan en locales físicos, por lo que no se tienen los datos completos, cuestión que también sucede

en otras latitudes, por ejemplo, España.<sup>7</sup> Otro apunte importante es que el INEGI tampoco registra la actividad clandestina o ilícita sobre juegos y sorteos con apuestas. Los datos son referenciados por algunos estudios<sup>8</sup> pero no se tiene la certeza de cuánto dinero se obtiene por esta actividad. Y el INEGI debería generar una encuesta en este sentido para contar con datos empíricos que ayuden a generar una política fiscal sobre esta industria y que contemple a todos los actores.

**CUADRO 5**  
**PIB de servicios de casinos, loterías y otros juegos de azar**  
**Estadísticas como porcentaje de cada rubro**

Periodo	Como % del PIB nacional	Como % de la actividad terciaria	Como porcentaje del PIB del sector servicios de esparcimiento culturales y deportivos, y otros servicios recreativos
2003	0.15%	0.26%	29.64%
2004	0.14%	0.24%	29.11%
2005	0.14%	0.24%	29.48%
2006	0.15%	0.26%	32.01%
2007	0.16%	0.27%	33.15%
2008	0.15%	0.26%	32.71%
2009	0.16%	0.27%	33.60%
2010	0.16%	0.27%	32.77%
2011	0.14%	0.24%	30.54%
2012	0.13%	0.22%	29.51%
2013	0.13%	0.22%	29.06%
2014	0.12%	0.20%	26.87%
Promedio 2003-2014	0.14%	0.25%	30.70%

FUENTE: elaboración propia con datos de SCNM, INEGI.

<sup>7</sup> Algarra Paredes, Ángel *et al.*, “La importancia del juego en la economía española...”, *op. cit.*, p. 62.

<sup>8</sup> Alvarado Buendía, Norberto *et al.*, *Análisis del Impuesto sobre Loterías, Rifas y Sorteos en las entidades federativas*, Tesis, IPN, 2011, p. 11.



En una política pública integral el instrumento fiscal juega un papel muy importante así como lo hacen los mecanismos regulatorios. En el caso de los juegos y sorteos con apuestas no es la excepción, el instrumento fiscal puede, por un lado, generar ingresos para el Estado y, por otro, incentivar cambio de conductas de los agentes económicos.

Antes de identificar las mejores prácticas de una política fiscal idónea en este rubro, veamos cuáles han sido los ingresos tributarios que se han generado por esta industria. Los juegos y sorteos con apuestas es una industria que está gravada por la Federación, las entidades federativas y los municipios, es decir, es una materia concurrente<sup>9</sup> para los tres niveles de gobierno. Esta industria tiene un régimen tributario *sui géneris*, porque, por un lado, a nivel federal está gravado por dos impuestos (ISR e IEPS), y también está gravado por un Aprovechamiento o derecho, consistente en el pago por concepto de Participaciones que hacen los concesionarios a la Segob, y está exento del IVA; por otro, tanto las entidades federativas y los municipios gravan esta actividad con impuestos que inciden en el mismo objeto material del tributo o la misma base gravable que son consideradas las contribuciones y el Aprovechamiento a nivel federal. Este enjambre tributario en juegos y sorteos permitidos ha generado doble o triple tributación, además falta de transparencia tributaria y presupuestaria, y consecuentemente falta de fiscalización de los recursos públicos obtenidos por estas contribuciones.

---

La concurrencia permite que tanto la Federación como las entidades federativas estén facultadas para imponer contribuciones en esta materia.<sup>10</sup>

---

<sup>9</sup> En su origen constitucional significa “no definir límites a la posibilidad de obtener ingresos tributarios para satisfacer las necesidades de gasto del poder público (sea de la unión o de los estados)”, idea que recoge Serna de Hamilton. Serna de la Garza, José María, *El sistema federal mexicano. Un análisis jurídico*, México, UNAM-Porrúa, 2009, p. 188.

<sup>10</sup> Lo cual ha generado cierto caos en la tributación, esta cuestión se analizará más adelante.

Este tema en sede jurisdiccional y doctrinal<sup>11</sup> no ha sido pacífico, pues existen tesis que sostienen que la tributación sobre juegos y sorteos es materia reservada para la Federación,<sup>12</sup> este punto lo analizamos más adelante.

A nivel federal los juegos y sorteos con apuestas están gravados por las siguientes contribuciones:

- ISR.
- IEPS.

El objeto material de ambos impuestos federales es distinto, el ISR grava los ingresos que obtienen el premiado o jugador y el IEPS grava la organización y celebración de los juegos y sorteos, aunque no existe traslado al jugador (contribuyente de hecho).

Por otro lado, también está gravada por un Aprovechamiento:

- Participación a la Secretaría de Gobernación.

### 1. *Ingresos tributarios por concepto de ISR*

El ISR grava todos los ingresos obtenidos en territorio nacional, por lo que, los ingresos de personas físicas obtenidos por premios por loterías, rifas, sorteos y juegos con apuestas están sujetos al pago de dicho impuesto. El capítulo VII del título IV de la LISR establece el gravamen de los ingresos por obtención de premios de personas físicas residentes en México, derivados de la celebración de loterías, rifas, sorteos, juegos con apuestas y concursos de toda clase, que se encuentren autorizados

---

<sup>11</sup> Sobre la discusión de qué materias deberían gravar la Federación y las entidades federativas, hay una interesante reflexión en el trabajo de Serna de la Garza, José María, *El sistema federal mexicano...*, cit., pp. 221 y ss.; Zornoza Pérez, Juan y Ruiz-Almendral, Violeta, *La imposición sobre el juego en México: aportaciones desde la experiencia española*, Madrid, Universidad Carlos III de Madrid, 2009, p. 20.

<sup>12</sup> Serna hace un recuento sobre la discusión en el Pleno de la SCJN en el Amparo en Revisión 137/95. Serna de la Garza, José María, *op. cit.*, pp. 221 y ss. Por otro lado, Juan Zornoza Pérez y Violeta Ruiz-Almendral apuestan por la reserva en esta materia a la Federación que ya eso ayudaría a evitar distorsiones e incentivos perversos que genera la concurrencia en esta materia. *La imposición sobre el juego en México...*, cit., pp. 18 y ss.

legalmente. El ISR grava al usuario, premiado o jugador que obtiene un ingreso por juegos por apuestas.

Es difícil saber cuánto se recauda por concepto del ISR en este rubro, porque los datos correspondientes no están disponibles en los informes de labores del SAT, ni en su página de Internet, así como tampoco en la página de la SHCP. La información no está desagregada por la autoridad fiscal, cuestión distinta sucede con el IEPS, como se podrá observar más adelante. Además, la autoridad fiscal es hermética en dar información ante una solicitud de acceso a la información.<sup>13</sup> Por lo que no hay datos precisos por la recaudación de este concepto en el ISR.

## 2. *Ingresos tributarios por concepto de IEPS*

El IEPS en esta materia en vigor desde 2008 grava la organización o celebración de juegos con apuestas y sorteos. Es un impuesto directo ya que la LIEPS no permite la repercusión del mismo al jugador o apostador. El rendimiento del IEPS no se distribuye a las entidades federativas mediante Participaciones federales, toda vez que existen tributos locales en esta materia. Los datos proporcionados por la SHCP revelan que para el periodo 2008-2015, la recaudación por concepto de juegos con apuestas y sorteos registró un incremento por un monto por \$151.5 mdp, lo que significa una tasa de crecimiento media anual de 1.0% para ese mismo periodo. Para el mismo periodo se observó, el año que más recaudó fue el 2010 con un monto de \$3,407.4 mdp. Para el año 2015 este impuesto recaudó la cantidad de \$2,188.9 mdp.

Dado que el IEPS total contempla el impuesto a gasolinas, que afecta positiva o negativamente la tendencia del IEPS y no deja observar el comportamiento del impuesto recaudado por concepto de juegos con apuestas y sorteos, se utiliza el IEPS total sin el impuesto a las gasolinas para mostrar el comportamiento del impuesto por juegos con apuestas y sorteos dentro del IEPS sin gasolina.

---

<sup>13</sup> Durante los meses de junio y julio se realizaron solicitudes de información y la respuesta no fue favorable.

CUADRO 6  
Ingresos presupuestarios del gobierno federal  
millones de pesos de 2016

	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Variación real 2008-2015	TCMA 2008-2014
Total	2,877,895.1	2,649,420.4	2,660,690.4	2,840,579.3	2,851,742.7	3,044,622.2	3,197,319.7	3,278,653.6		
<i>Ingresos tributarios</i>	1,396,246.9	1,495,994.6	1,612,298.0	1,584,258.8	1,528,396.3	1,758,761.3	2,001,398.6	2,439,826.2	1,043,579.3	8.3%
Sistema renta	879,552.2	787,756.1	869,351.9	929,418.8	934,750.2	1,066,168.5	1,062,618.6	1,260,390.7	380,838.5	5.3%
Renta	789,301.0	707,489.2	801,438.9	882,012.4	882,443.7	1,019,752.3	1,091,434.9	1,270,564.5	481,263.4	7.0%
Empresarial a tasa única	65,401.9	59,225.0	57,651.2	57,741.6	49,067.6	53,159.8	-15,174.4	-12,142.4	-77,544.2	-178.6%
Impuestos a los depósitos en efectivo	24,849.4	21,041.9	10,261.8	-10,335.2	3,238.9	-6,743.6	-13,641.9	-3,425.6	-28,275.0	-175.3%
Valor agregado	641,928.6	540,089.4	645,353.1	657,602.2	674,394.4	627,031.6	738,518.1	729,136.4	87,207.9	1.8%
Producción y servicios	-236,310.9	66,972.2	5,710.0	-93,574.5	-151,313.4	-8,360.3	123,602.2	365,276.6	601,587.5	-206.4%
Gasolina y diesel	-305,500.3	4,242.3	-71,829.6	-178,349.1	-236,141.2	-96,844.3	-14,222.5	228,321.3	533,821.6	-195.9%

IEPS otros	69,189.4	62,729.9	77,539.6	84,774.6	84,827.7	88,484.1	137,824.7	136,955.3	67,765.8	10.2%
Tabacos labrados	34,763.1	29,166.3	34,442.1	37,147.2	38,867.1	38,506.2	38,229.7	38,034.2	3,271.1	1.3%
Bebidas alcohólicas	8,190.7	7,297.9	6,271.9	7,907.0	10,928.1	12,118.0	11,386.7	16,000.5	7,809.8	10.0%
Cerveza y bebidas refrescantes	24,198.2	24,339.8	25,902.4	26,777.0	25,389.2	26,699.5	31,162.0	26,939.3	2,741.2	1.5%
Juegos con apuestas y sorteos	2,037.4	1,925.9	3,407.4	2,608.9	2,486.2	2,551.4	2,553.6	2,188.9	151.5	1.0%
Redes públicas de telecomunicaciones	0.0	0.0	7,515.9	10,200.4	7,076.2	8,582.1	7,993.4	6,795.7	-	-
Otros	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	-	-

FUENTE: elaboración propia con datos de SHCP.

Para el periodo de 2008 a 2015, el IEPS por concepto de juegos con apuestas y sorteos, representó en promedio el 3% del IEPS sin gasolinas. Para 2014 este impuesto representó el 1.9% del total de IEPS sin gasolina.

## CUADRO 7

Impuesto Especial sobre Producción y Servicios  
Juegos con apuestas y sorteos del gobierno federal  
millones de pesos de 2016

	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Promedio
IEPS sin gasolina	69,189.4	62,729.9	77,539.6	84,774.6	84,827.7	88,484.1	137,296.0	136,955.3	92,724.6
IEPS de juegos con apuestas y sorteos	2,037.4	1,925.9	3,407.4	2,608.9	2,486.2	2,551.4	2,548.6	2,188.9	2,469.3
variación anual		-111.5	1,481.4	-798.5	-122.7	65.3	-2.8	-359.7	21.6
Estadísticos del IEPS de juegos con apuestas y sorteos									
TCA real (%)		-5.5	76.9	-23.4	-4.7	2.6	-0.1	-14.1	4.5
IEPS de juegos con apuestas y sorteos (como % del IEPS sin gasolina)	2.9%	3.1%	4.4%	3.1%	2.9%	2.9%	1.9%	1.6%	3%

FUENTE: elaboración propia con datos de SHCP.

De acuerdo con la reforma realizada el 11 de julio de 2008 a la LIEPS, en el artículo 27, se adicionó un último párrafo a este artículo en el que se permite a las entidades federativas mantener impuestos locales o municipales sobre los juegos con apuestas y sorteos. De esta manera, en el último párrafo del artículo 27, se establece que el IEPS correspondiente a la realización de juegos con apuestas y sorteos no se incluirá en la recaudación federal participable a que se refiere la Ley de Coordinación Fiscal, como lo demuestra la siguiente tabla.

**CUADRO 8**  
**Recaudación federal participable del gobierno federal**

Concepto	Millones de pesos de 2016									
	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015		
Total	2,271,117.0	1,973,704.6	2,207,353.6	2,322,389.7	2,298,982.4	2,448,110.3	2,622,791.0	2,473,049.0		
Tributarios	1,271,341.8	1,482,498.6	1,586,455.9	1,542,203.0	1,517,518.4	1,733,704.6	1,966,966.2	2,149,092.2		
Renta	771,600.6	699,039.2	789,926.9	871,762.8	874,225.0	1,008,510.0	1,070,929.9	995,563.7		
Impuesto empresarial a tasa única	69,239.3	58,871.5	58,150.8	58,809.3	47,946.9	51,722.0	0.0	0.0		
Impuesto a los depósitos en efectivo	27,670.9	23,266.9	15,165.8	-12,945.1	3,553.5	-5,644.6	0.0	0.0		
Sustitutivo de crédito al salario	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0		
Valor agregado	661,492.1	540,114.4	634,534.5	628,228.2	679,980.5	625,290.8	739,344.7	733,735.1		
Producción y servicios	-270,847.6	64,166.2	1,649.1	-90,266.6	-160,388.1	-11,086.7	109,907.1	356,256.9		
Gasolinas federal	-344,402.6	-20,682.4	-98,695.5	-196,897.0	-267,504.5	-120,352.5	-51,655.9	191,679.9		
Gasolinas estatal	8,202.9	24,476.6	27,299.3	25,777.0	23,967.0	22,483.7	26,111.0	27,185.2		
Tabacos labrados	30,303.1	28,631.0	33,778.8	36,409.6	39,437.5	39,083.7	37,749.6	37,968.6		
Bebidas alcohólicas	10,186.1	7,046.3	6,354.5	7,615.7	10,912.4	12,071.9	12,449.8	13,800.7		
Cerveza y bebidas refrescantes	24,863.0	24,694.7	26,062.5	26,886.7	25,546.4	27,149.8	30,748.8	31,850.8		

Refrescos	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Redes públicas de telecomunicaciones	0.0	0.0	6,849.5	9,806.5	7,157.9	8,450.3	8,067.4	6,845.2					
Bebidas energizantes	-			134.8	95.2	26.6	23.8	11.5					
Bebidas saborizadas	-	-	-	-	--	0.0	20,590.6	22,119.8					
Alimentos no básicos con alta densidad calórica	-	-	-	-	-	0.0	14,769.3	16,479.2					
Plaguicidas	-	-	-	-	-	0.0	355.6	616.7					
Carbono	-	-	-	-	-	0.0	10,697.1	7,699.3					
Comercio exterior	50,005.8	39,881.0	30,294.3	32,510.7	33,807.9	33,113.8	37,517.5	45,882.4					
Importación	50,004.6	39,880.2	30,294.1	32,508.6	33,807.4	33,113.3	37,516.8	45,881.3					
Exportación	1.1	0.8	0.2	2.1	0.5	0.5	0.7	1.1					
Tenencia	29,647.4	27,100.1	24,417.9	20,059.7	3,513.1	1,539.4	890.1	707.6					
Impuesto federal	-	-	-	-	-	-	0.0	0.1					
Impuesto estatal	-	-	-	-	-	-	0.0	707.5					
Aeronaves	24.8	18.8	-5.3	14.0	1.4	0.0	1.3	0.0					
Resto	29,622.5	27,081.3	24,423.2	20,045.7	3,511.7	1,539.4	888.9	0.0					
Automóviles nuevos	9,445.0	7,690.8	8,338.6	8,548.8	9,136.7	9,376.7	9,497.3	9,741.3					
Recargos y actualizaciones	15,823.0	23,479.3	22,188.2	23,468.8	23,160.6	17,935.9	21,656.4	20,921.6					
Otros	1,836.0	-3,424.3	-704.2	-1,406.9	-1,051.7	-1,576.6	-24,904.9	-16,069.9					
Derechos de minería	2,339.6	2,313.5	2,494.0	3,433.2	3,634.1	4,523.8	2,128.0	2,353.5					
Regularización de autos extranjeros	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0					



Petroleros	999,775.2	491,206.0	620,897.6	780,186.7	781,464.0	714,405.8	655,824.8	323,956.8
Fondo Mexicano del Petróleo	-	-	-	-	-	-	-	328,408.7
ISR de contratos y asignaciones	-	-	-	-	-	-	-	4,872.4
Rendimientos petroleros	5,959.7	822.6	3,158.0	3,720.7	649.8	3,594.5	0.0	0.0
Derecho ordinario sobre hidrocarburos	972,025.9	469,892.3	600,302.4	748,487.1	756,332.6	690,785.1	640,698.1	-9,197.8
Derecho especial sobre hidrocarburos	-	8,876.7	2,160.6	5,965.6	7,015.8	5,250.7	3,171.5	11.5
Derecho adicional sobre hidrocarburos	-	196.9	653.1	3,771.8	4,150.8	2,654.3	771.7	21.1
Derecho ordinario sobre hidrocarburos para municipios	16,890.3	8,151.9	6,938.3	12,985.1	13,121.2	11,984.1	11,115.1	-159.6
Derecho especial sobre hidrocarburos para municipios	-	154.3	3,513.6	103.5	121.7	91.1	55.0	0.2
Derecho adicional sobre hidrocarburos para municipios	-	-	11.3	65.4	72.0	46.0	13.4	0.4
Fondo de Extracción de Hidrocarburos	4,899.3	3,111.2	4,160.3	5,087.5	0.0	0.0	0.0	0.0

FUENTE: elaboración propia con datos de SHCP.

El segundo párrafo del artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal vigente establece que la recaudación federal participable será la que obtenga la Federación por todos sus impuestos, así como por los derechos sobre la extracción de petróleo y de minería, disminuidos con el total de las devoluciones por los mismos conceptos.

Como se puede observar en la tabla anterior, la recaudación federal participable por concepto de IEPS contempla los siguientes rubros:

- Gasolinas federal.
- Gasolinas estatal.
- Tabacos labrados.
- Bebidas alcohólicas.
- Cerveza y bebidas refrescantes.
- Refrescos.
- Redes públicas de telecomunicaciones.
- Bebidas energizantes.
- Bebidas saborizadas.
- Alimentos no básicos con alta densidad calórica.
- Plaguicidas.
- Carbono.

Lo que significa que el IEPS en juegos y sorteos permitidos no forma parte de la recaudación federal participable de las entidades federativas, y esto se entiende así, toda vez que las entidades establecen sus impuestos locales en esta materia. Esta reforma no ha sido sana para el contribuyente ya que debe pagar doble imposición por las contribuciones federales y locales.

### *3. Ingresos por concepto de Aprovechamientos*

Las Participaciones no son contribuciones federales pero son créditos fiscales, al tener estos naturaleza jurídica de Aprovechamientos y están reguladas en la LFJS (artículo 5o.):

En los permisos que conceda, independientemente de los impuestos que al efecto determinen las leyes fiscales correspondientes, la Secretaría de Gobernación señalará la participación que, de los productos obtenidos por el permisionario, deba corresponder al Gobierno Federal. Esta participación

I. ¿CUÁL ES LA POLÍTICA FISCAL EN MATERIA DE JUEGOS Y SORTEOS...?

será destinada al mejoramiento de los establecimientos de Prevención Social y de Asistencia, dependientes de las Secretarías de Gobernación y de Salubridad y Asistencia, que se expresen en los permisos que se otorguen.<sup>14</sup>

Son treinta y tres empresas (en activo) registradas ante Segob y a continuación se observan las Participaciones reportadas.

<sup>14</sup> Empresas con permisos vigentes expedidos por la Segob:

1. “Administradora Mexicana de Hipodromo, S. A. de C. V.
2. Apuestas Internacionales S. A. de C.V.
3. Atracciones y Emociones Vallarta, S. A. de C. V.
4. Cesta-Punta Deportes S. A. de C.V.
5. Comercial de Juegos de la Frontera, S. A. de C. V.
6. Comercializadora de Entretenimiento de Chihuahua, S. A. de C. V.
7. Divertimex, S. A. de C. V.
8. El Palacio de los Números, S. A. de C. V.
9. Espectáculos Deportivos de Cancún, S. A. de C. V.
10. Espectáculos Deportivos de Occidente, S. A. de C. V.
11. Espectáculos Deportivos Frontón México, S. A. de C. V.
12. Espectáculos Latinoamericanos Deportivos, S. A. de C. V.
13. Eventos Festivos de México, S. A. de C. V.
14. Grupo Océano Haman, S. A. de C. V.
15. Hipódromo de Agua Caliente, S. A. de C. V.
16. Impulsora Géminis, S. A. de C. V.
17. Juega y Juega, S. A. de C. V.
18. Juegos y Sorteos de Jalisco, S. A. de C. V.
19. Jumamex, S.A. de C.V.
20. Libros Foráneos, S. A. de C. V.
21. Mio Games, S. A. de C. V.
22. Operadora de Espectáculos Deportivos S. A. de C. V.
23. Operadora Cantabria, S. A. de C. V.
24. Operadora de Apuestas Caliente, S. A. de C. V.
25. Operadora de Coincidencias Numéricas, S.A. de C.V.
26. Petolof, S. A. de C. V.
27. Producciones Móviles S. A. de C. V.
28. Promociones e Inversiones de Guerrero, S. A. P. I. de C. V.
29. Promociones e Inversiones de Guerrero, S. A. P. I. de C. V. (Frontón).
30. Promojuegos de México S. A. de C. V.
31. Pur Umazal Tov, S. A. de C. V.
32. Recreativos Marina, S. A. de C. V.
33. Sabia Corporation, S.A. de C.V.”.

Disponibile en: [http://www.juegosysorteos.gob.mx/es/juegos\\_y\\_sorteos/salas\\_de\\_sorteos\\_de\\_numeros](http://www.juegosysorteos.gob.mx/es/juegos_y_sorteos/salas_de_sorteos_de_numeros) (fecha de consulta: 23 de octubre de 2016).

## CUADRO 9

### Participaciones reportadas por los permisionarios a la Secretaría de Gobernación

Años	Millones de pesos corrientes
2008	\$529.5
2009	\$577.0
2010	\$678.2
2011	\$717.5
2012	\$735.3
2013	\$626.8
2014	\$740.9
2015	\$831.8

FUENTE: elaboración propia con datos de Segob.

#### *4. Ingresos tributarios propios de entidades federativas: recaudación por concepto de loterías, rifas, sorteos y juegos permitidos*

De acuerdo con la SHCP, a nivel estatal se observa que dentro de los ingresos tributarios la desagregación de los impuestos sobre producción, el consumo y las transacciones, se localizan los ingresos por concepto de loterías, rifas, sorteos y juegos permitidos.

Yucatán, Jalisco, Sonora, Estado de México y Chihuahua fueron las entidades federativas que más recaudaron en 2014 por concepto de loterías, rifas, sorteos y juegos permitidos. Para el periodo de 2007 a 2014 Yucatán incrementó su ingreso por este concepto de ingresos \$150.3 mdp, 7.2 veces más que en 2007. Para este periodo, esta entidad federativa mostró una tasa de crecimiento anual de 32%. Para el año 2014, los ingresos tributarios por concepto de loterías, rifas, sorteos y juegos permitidos en el estado de Yucatán representaron el 10.2% del total de los ingresos tributarios y 86.0% de los ingresos de los impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones.

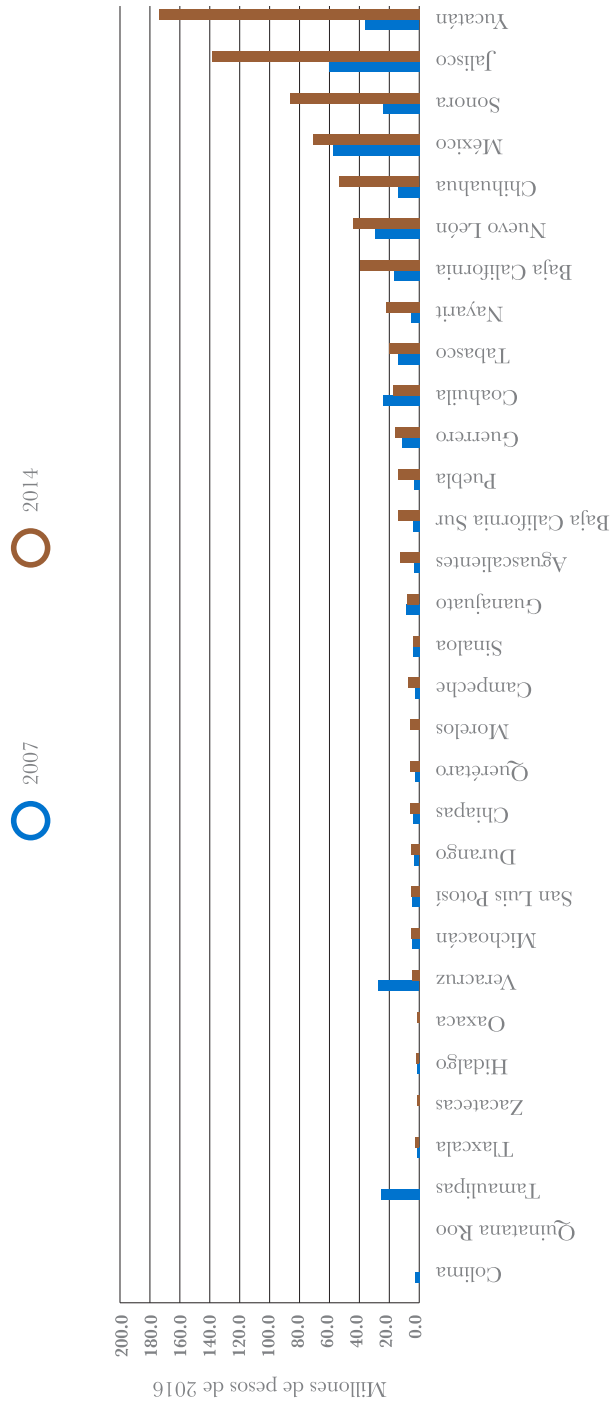
CUADRO 10  
 Ingresos tributarios de los estados por concepto de loterías, rifas, sorteos y juegos permitidos  
 millones de pesos de 2016 (ordenado de menor a mayor)

Entidad	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	Variación 2007- 2014	TCMA 2007- 2014	Promedio 2007- 2014
<i>Total</i>	403.0	514.5	590.4	672.1	600.6	720.9	755.3	832.9	429.9	10.93	636.2
Colima	2.7	4.7	8.6	39.6	10.4	21.6	27.3	0.0	-2.7	-100.00	14.4
Quintana Roo	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	-	0.0
Tamaulipas	23.7	23.3	20.8	23.4	18.8	19.7	18.5	0.0	-23.7	-91.08	18.5
Tlaxcala	0.2	0.5	0.6	0.7	0.4	0.6	0.6	0.7	0.4	15.87	0.6
Zacatecas	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.1	0.9	0.9	-	0.1
Hidalgo	1.6	2.7	3.7	3.0	11.5	1.9	3.3	2.8	1.2	8.04	3.8
Oaxaca	3.8	3.7	4.1	4.4	3.6	4.4	3.3	3.4	-0.4	-1.59	3.8
Veracruz	28.9	35.8	29.3	16.0	6.2	13.5	1.3	4.5	-24.3	-23.26	16.9
Michoacán	4.4	4.1	5.0	5.5	11.7	6.3	4.7	5.1	0.7	2.13	5.8
San Luis Potosí	4.4	4.8	24.0	5.7	6.5	11.2	7.0	6.0	1.7	4.68	8.7
Durango	2.1	2.1	4.7	8.3	0.0	8.1	0.0	6.6	4.6	18.07	4.0
Chiapas	2.9	8.2	3.3	4.9	4.0	19.1	11.9	6.9	4.0	12.92	7.7
Querétaro	1.1	3.0	4.4	4.0	2.9	5.7	7.6	7.9	6.9	32.95	4.6

Morelos	0.0	2.6	5.0	15.1	0.5	6.6	2.4	8.4	8.4	-	5.1
Campeche	3.0	2.5	2.8	3.5	4.4	13.1	12.6	9.9	6.9	18.40	6.5
Sinaloa	9.7	9.2	8.0	11.3	18.7	5.3	11.3	10.6	0.9	1.30	10.5
Guanajuato	15.0	9.9	13.9	11.0	9.8	8.5	12.6	13.8	-1.2	-1.23	11.8
Aguascalientes	3.8	7.6	10.1	11.2	10.1	9.9	10.7	13.9	10.1	20.33	9.7
Baja California Sur	7.2	9.0	6.2	5.5	8.8	14.3	15.0	16.5	9.3	12.54	10.3
Puebla	5.2	13.2	8.7	8.8	17.2	16.4	22.0	16.7	11.5	18.10	13.5
Guerrero	12.3	8.4	18.5	14.6	0.0	18.5	17.3	17.1	4.8	4.79	13.3
Coahuila	26.6	13.4	3.9	24.3	32.7	11.5	7.1	17.5	-9.1	-5.80	17.1
Tabasco	14.3	10.4	20.6	16.0	10.1	9.3	13.7	20.9	6.6	5.55	14.4
Nayarit	5.4	3.0	3.5	17.4	12.9	17.5	6.5	25.9	20.5	25.17	11.5
Baja California	15.6	37.2	67.3	76.3	73.0	44.8	48.4	39.9	24.3	14.31	50.3
Nuevo León	33.3	45.2	41.4	59.5	29.6	28.9	40.5	43.0	9.7	3.71	40.2
Chihuahua	14.2	13.9	19.8	14.4	13.7	37.2	47.3	54.4	40.2	21.13	26.9
México	60.2	102.5	108.6	91.7	101.0	91.6	86.1	74.5	14.3	3.08	89.5
Sonora	21.1	35.0	29.6	29.1	5.5	25.6	13.5	89.6	68.5	22.93	31.1
Jalisco	55.7	81.7	93.1	122.9	152.0	183.5	197.5	140.6	84.9	14.13	128.4
Yucatán	24.3	16.9	20.8	23.9	24.5	66.4	105.2	174.7	150.3	32.53	57.1

FUENTE: elaboración propia con datos de SHCP.

GRÁFICA I  
 Ingresos tributarios de entidades federativas por concepto de loterías, rifas, sorteos y juegos permitidos



CUADRO 11

Ingresos tributarios de los estados por concepto de loterías, rifas, sorteos y juegos permitidos como porcentaje de los ingresos propios

Entidad	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Total	0.6%	0.8%	0.9%	0.9%	0.7%	0.7%	0.7%	0.7%
Aguascalientes	0.8%	1.8%	1.7%	1.8%	1.6%	1.3%	1.1%	1.5%
Baja California	0.9%	2.1%	4.2%	4.5%	3.6%	1.9%	2.0%	1.6%
Baja California Sur	1.5%	1.8%	1.4%	1.2%	1.9%	2.2%	2.1%	2.6%
Campeche	0.5%	0.4%	0.4%	0.3%	0.4%	1.0%	0.9%	0.5%
Coahuila	3.8%	1.8%	0.6%	2.9%	3.3%	0.6%	0.4%	0.6%
Colima	1.2%	2.1%	3.8%	7.8%	2.0%	3.8%	4.2%	0.0%
Chiapas	0.3%	0.8%	0.3%	0.3%	0.2%	1.4%	0.7%	0.4%
Chihuahua	0.6%	0.6%	0.9%	0.7%	0.6%	1.5%	1.8%	1.7%
Durango	0.4%	0.4%	0.8%	1.6%	0.0%	0.9%	0.0%	0.6%
Guanajuato	0.8%	0.5%	0.7%	0.5%	0.5%	0.4%	0.5%	0.5%
Guerrero	1.5%	1.0%	1.6%	1.3%	0.0%	1.5%	1.4%	1.3%
Hidalgo	0.3%	0.3%	0.4%	0.3%	1.3%	0.2%	0.3%	0.2%
Jalisco	2.1%	3.1%	3.6%	4.6%	5.3%	6.0%	6.2%	3.9%
Estado de México	0.9%	1.4%	1.5%	1.2%	1.3%	0.8%	0.7%	0.5%
Michoacán	0.5%	0.5%	0.5%	0.6%	1.1%	0.4%	0.3%	0.3%
Morelos	0.0%	0.6%	1.2%	3.4%	0.1%	1.3%	0.4%	1.1%
Nayarit	1.3%	0.7%	0.8%	3.0%	2.2%	3.1%	0.7%	4.0%
Nuevo León	1.0%	1.3%	1.3%	1.8%	0.5%	0.5%	0.5%	0.5%
Oaxaca	1.0%	0.9%	0.9%	1.0%	0.6%	0.5%	0.3%	0.2%
Puebla	0.4%	0.9%	0.7%	0.6%	0.7%	0.5%	0.7%	0.4%
Querétaro	0.1%	0.2%	0.3%	0.2%	0.1%	0.3%	0.3%	0.3%
Quintana Roo	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
San Luis Potosí	0.8%	0.6%	3.4%	0.8%	0.9%	0.9%	0.5%	0.4%
Sinaloa	1.7%	1.3%	1.1%	1.5%	1.5%	0.4%	0.8%	0.7%
Sonora	1.9%	3.1%	2.8%	2.7%	0.4%	1.6%	0.5%	3.9%



I. ¿CUÁL ES LA POLÍTICA FISCAL EN MATERIA DE JUEGOS Y SORTEOS...?

Tabasco	4.0%	3.1%	4.9%	1.8%	0.6%	0.5%	0.6%	1.0%
Tamaulipas	1.7%	1.5%	1.5%	1.7%	1.2%	1.0%	0.8%	0.0%
Tlaxcala	0.1%	0.3%	0.4%	0.4%	0.2%	0.2%	0.3%	0.2%
Veracruz	1.6%	2.0%	1.5%	0.8%	0.2%	0.3%	0.0%	0.1%
Yucatán	4.9%	3.4%	3.9%	2.9%	2.2%	5.2%	8.0%	10.2%
Zacatecas	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.2%

FUENTE: elaboración propia con datos de SHCP.

CUADRO 12

Ingresos tributarios de los estados por concepto de loterías, rifas, sorteos y juegos permitidos como porcentaje de los impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones

Entidad	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Total	22.0%	25.7%	29.7%	29.8%	29.0%	29.4%	28.2%	29.6%
Aguascalientes	23.5%	36.7%	58.4%	50.8%	47.8%	43.1%	40.3%	33.0%
Baja California	19.7%	40.3%	59.2%	63.7%	61.6%	40.4%	40.4%	37.7%
Baja California Sur	4.3%	5.9%	4.6%	4.5%	6.8%	9.2%	8.8%	11.0%
Campeche	13.2%	6.6%	6.7%	25.3%	26.3%	49.9%	45.8%	36.9%
Coahuila	41.5%	23.8%	11.9%	44.6%	71.8%	23.4%	17.3%	34.9%
Colima	17.7%	28.6%	44.5%	79.5%	50.8%	56.1%	63.6%	0.0%
Chiapas	15.8%	34.6%	16.7%	23.0%	19.1%	50.6%	38.8%	27.1%
Chihuahua	32.6%	25.4%	33.8%	27.3%	28.8%	53.6%	35.7%	61.9%
Durango	31.6%	28.1%	49.7%	60.6%	0.0%	60.7%	0.0%	51.8%
Guanajuato	35.1%	25.9%	37.2%	29.1%	26.4%	20.8%	24.5%	24.8%
Guerrero	12.8%	8.5%	14.7%	12.3%	n.d.	16.6%	15.6%	14.6%
Hidalgo	20.8%	32.9%	46.3%	32.3%	65.3%	22.9%	32.6%	27.9%
Jalisco	29.2%	44.1%	47.1%	55.6%	53.2%	56.6%	57.0%	48.1%
Estado de México	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	56.9%
Michoacán	18.4%	18.6%	23.3%	24.9%	45.1%	30.9%	23.5%	25.3%
Morelos	0.0%	15.7%	28.0%	52.4%	3.4%	37.0%	14.7%	32.7%
Nayarit	6.6%	3.7%	4.3%	19.4%	14.3%	18.1%	6.9%	21.5%

Nuevo León	37.0%	43.9%	53.4%	58.0%	42.9%	39.8%	45.9%	45.5%
Oaxaca	12.9%	11.1%	12.1%	12.7%	10.9%	11.7%	8.8%	8.5%
Puebla	21.0%	39.0%	30.0%	30.1%	42.0%	38.8%	44.4%	86.4%
Querétaro	4.2%	11.2%	18.8%	9.3%	6.1%	17.1%	19.9%	20.1%
Quintana Roo	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
San Luis Potosí	24.3%	24.5%	62.1%	30.7%	32.5%	44.1%	26.8%	22.8%
Sinaloa	15.0%	14.2%	12.5%	17.4%	26.7%	8.6%	16.0%	14.3%
Sonora	60.7%	65.8%	67.6%	66.7%	28.2%	68.3%	28.1%	70.5%
Tabasco	47.3%	39.6%	57.5%	53.2%	39.2%	33.7%	40.2%	49.6%
Tamaulipas	46.3%	47.2%	43.6%	21.2%	49.1%	100.0%	100.0%	n.d.
Tlaxcala	11.7%	21.9%	26.8%	26.1%	13.8%	16.7%	19.6%	21.9%
Veracruz	38.2%	44.3%	38.1%	26.0%	11.9%	22.3%	2.7%	8.2%
Yucatán	57.8%	48.7%	57.9%	64.3%	51.4%	71.7%	79.7%	86.0%
Zacatecas	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	1.2%	14.8%

FUENTE: elaboración propia con datos de SHCP.

### CUADRO 13

#### Ingresos tributarios de los estados por concepto de loterías, rifas, sorteos y juegos permitidos TCA real

Entidad	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Total	127.7%	114.7%	113.9%	89.4%	120.0%	104.8%	110.3%
Aguascalientes	199.9%	132.9%	111.3%	89.8%	97.8%	107.9%	130.4%
Baja California	237.9%	180.8%	113.3%	95.8%	61.3%	108.0%	82.5%
Baja California Sur	124.4%	68.7%	89.0%	161.1%	161.6%	104.9%	110.1%
Campeche	83.4%	111.5%	124.1%	127.0%	294.4%	96.3%	78.4%
Coahuila	50.3%	29.0%	625.5%	134.7%	35.3%	61.4%	246.9%
Colima	175.4%	180.8%	462.6%	26.2%	207.9%	126.1%	0.0%
Chiapas	278.2%	39.9%	149.4%	81.6%	480.2%	62.4%	57.8%
Chihuahua	97.9%	141.8%	73.0%	95.1%	270.8%	127.3%	115.1%
Durango	101.9%	223.5%	176.1%	0.0%	-	0.0%	-
Guanajuato	65.7%	141.2%	78.8%	89.3%	86.7%	147.6%	109.7%

I. ¿CUÁL ES LA POLÍTICA FISCAL EN MATERIA DE JUEGOS Y SORTEOS...?

Guerrero	67.7%	221.3%	78.7%	0.0%		94.0%	98.8%
Hidalgo	168.5%	133.8%	81.9%	384.9%	16.9%	171.5%	83.3%
Jalisco	146.7%	113.9%	132.0%	123.6%	120.7%	107.7%	71.2%
Estado de México	170.1%	105.9%	84.5%	110.2%	90.7%	94.0%	86.5%
Michoacán	93.9%	121.2%	111.5%	211.0%	54.0%	74.1%	108.2%
Morelos		189.5%	303.5%	3.3%	-	36.3%	347.4%
Nayarit	55.6%	117.7%	493.2%	74.2%	135.9%	36.9%	401.0%
Nuevo León	135.5%	91.7%	143.7%	49.8%	97.6%	140.2%	106.1%
Oaxaca	98.0%	110.5%	107.6%	81.4%	122.4%	76.3%	100.8%
Puebla	252.0%	66.1%	101.4%	194.9%	95.5%	133.8%	76.2%
Querétaro	275.7%	146.9%	91.7%	71.1%	199.0%	134.2%	104.1%
Quintana Roo	0	0	0	0	0	0	0
San Luis Potosí	109.4%	499.8%	23.8%	113.6%	172.6%	62.7%	86.1%
Sinaloa	95.5%	87.0%	140.7%	165.7%	28.3%	212.7%	93.8%
Sonora	165.8%	84.6%	98.1%	19.0%	464.0%	52.9%	662.7%
Tabasco	72.7%	197.7%	77.8%	62.8%	92.0%	147.6%	153.1%
Tamaulipas	98.2%	89.6%	112.4%	80.1%	104.6%	94.2%	0.0%
Tlaxcala	221.3%	117.6%	106.9%	64.3%	130.7%	110.5%	108.4%
Veracruz	123.9%	82.0%	54.6%	38.7%	218.7%	9.8%	340.5%
Yucatán	69.4%	123.4%	114.9%	102.2%	271.5%	158.3%	166.1%
Zacatecas	0	0	0	0	0	0	0

---

Es imposible hacer la sumatoria de todos los ingresos que se obtienen entre la Federación, las entidades federativas y los municipios, porque no tenemos desagregados los datos del ISR, y, además, en muchas entidades federativas no existe información disponible en sus respectivas páginas de Internet.

---

Es una grave falla que no se documenten cifras sobre los ingresos netos que obtiene el Estado mexicano por esta industria, porque no permite configurar una política fiscal en juegos y sorteos.